

PROCESO DE RECLAMACIONES

El procedimiento para las reclamaciones es el siguiente:

Los alumnos o sus padres podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Si tras las aclaraciones, existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o sus padres podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de 2 días lectivos a partir de día en que se produjo la comunicación.

La solicitud de revisión, será tramitada a través del **Jefe de Estudios** quien la trasladará al **Jefe de Departamento Didáctico** responsable de la materia cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y, comunicará tal circunstancia al **Tutor**.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en la materia, los profesores del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes **informes** que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El **jefe del departamento** correspondiente trasladará el informe elaborado al **Jefe de estudios**, quien comunicará por escrito al alumno y sus padres la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al tutor haciéndole entrega de una copia del escrito.

El **Jefe de estudios** comunicará por escrito al alumno y a sus padres la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o padres, podrán solicitar, por escrito, al **Director del centro docente**, en el plazo de 2 días a partir de la última comunicación del centro, que elevará la reclamación a la **Dirección de Área Territorial**.

El **Director del centro** docente, en el plazo más breve posible y no superior a 3 días, remitirá el expediente.

Será en el plazo de 15 días a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el **Servicio de Inspección Técnica de Educación, Director de Área Territorial**, y que se comunicará inmediatamente al **Director del centro** para su aplicación y traslado al interesado. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.